



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

Contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada **RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo,

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

con número de folio 0000001600-2017 de fecha 20 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E220-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 21 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 425015-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Rafael Yun Yoshioka Castro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 425015-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; compra, venta, importación y exportación de artículos de comercio para su distribución y comercialización, así como la compra y venta de artículos promocionales de cualquier clase de materiales; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AIK100709C35.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y6456959102.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Ciudad Universitaria número 286 Piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900 Ciudad de México, teléfono 5171-9554, correo electrónico aikomex@hotmail.com

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$440,394.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CDFI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”, que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Sistema de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se prestará a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa calendarizado, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado con la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como 1 de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1 y 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, como tales:

Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**.

La bitácora contendrá lo siguiente:

- Fecha
- Hora
- Tipo de servicio (mantenimiento Correctivo o mantenimiento Preventivo)
- Diagnóstico de la falla (en su caso)
- Nombre del técnico que realice el servicio
- Nombre del servidor público que realice la solicitud
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir entre otros, con los siguientes rubros:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
- **SUPERVISIÓN**
- **DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA GRANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

A).- GARANTÍAS DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad dependiente del Administrador del Conjunto Correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por remplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

B).- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidas en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, de **"EL INSTITUTO"**, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del presente contrato.

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Si **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, (dos punto cinco por ciento) considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Se procederá aplicar las deducciones sobre el porcentaje establecido del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que exceda procederá la rescisión del presente instrumento jurídico.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento pertenecen exclusivamente a “EL INSTITUTO” así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “EL INSTITUTO” conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dentro del crédito que en su caso le corresponda a “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103



fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica y Programa Calendarizado"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
C6M0808

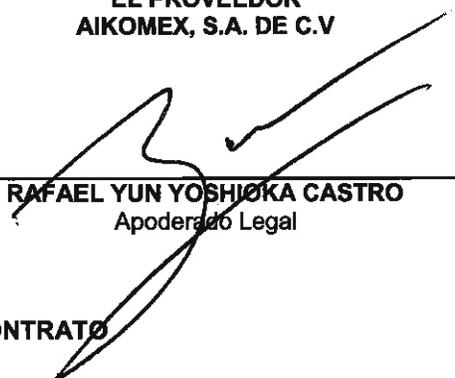
competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **4 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AIKOMEX, S.A. DE C.V

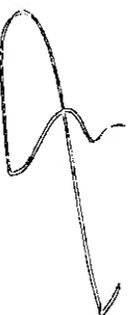

JOSE ROBERTO FLORES BANUELOS
 Apoderado Legal


RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
 Titular de la División de Inmuebles Centrales


 COF/UEAC/RAGV





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
C6M0808

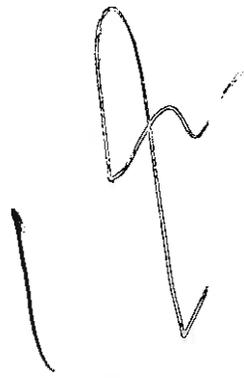
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO
OVALNIS

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a vertical line on the left and a stylized, cursive-like shape on the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0031

FOLIO: 000001600-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
14C000	CT ConservaciónServComplementa

Concepto:

OFICIO 11535 RECIBIDO EL 19/09/2016 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.

Fecha Elaboración: 20/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 530,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
530.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
6,800.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line on the left, a curved line on the right, and a horizontal line connecting them near the top.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
C6M0808

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

**" ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA
TECNICA Y PROGRAMA CALENDARIZADO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLYMPIA

17

INSTITUTO MEXICANO DEL GURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

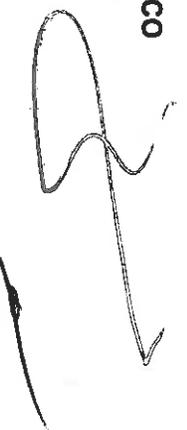
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
1/9	HOJA

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1-	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Paseo de la Reforma N° 476 y Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios los cuales se llevaran a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de: Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2017, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Limpieza exterior de tuberías en general.</p> <p>Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo. • Limpieza general de contenedores. • Ajuste de conexiones encabezadas de disparo • Limpieza de tuberías en general. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. • Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas fm 200 tomando lectura de sus manómetros. 	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>27</p> <p><u>20</u></p> <p>47</p> <p>28</p> <p><u>87</u></p> <p>115</p> <p>5</p> <p><u>7</u></p> <p>12</p>	<p>Reforma 476 Tokio 80</p> <p>Reforma 476 Tokio 80</p> <p>Reforma 476 Tokio 80</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL GURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	AL UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	2/9

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	REFORMA
2.-	Mantenimiento a tableros de control de la marca Kidde.	PZA	1	Reforma 476 Tokio 80
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio). • Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) • Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. • Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. • Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. • Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • Verificación de voltajes de baterías de soporte. 	PZA.	3 2 5	Reforma 476 Tokio 80
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. 	PZA.	3 1 4	Reforma 476 Tokio 80
	Dispositivos detectores de humo	PZA.	2 2 4	Reforma 476 Tokio 80
	a los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes:			

0027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
3/9	HOJA

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza exterior. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Prueba de operación <p>Elementos de control, monitoreo y alarma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general de cada elemento. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema. <p>Suministros: Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo con el fin de garantizar la correcta operación del sistema instalado los inmuebles propiedad del Instituto.</p>			
3.-	Retiro, suministro, sustitución, colocación y programación de unidades detectoras de ionización marca Kidde , modelo CPD 7052 , estos trabajos deberán de programarse y realizarse dentro del primer servicio a realizarse en el mes de Febrero de 2017.	PZA	$\frac{10}{10}$	Tokio 80
4.-	Retiro, suministro, sustitución, colocación y programación de unidades detectoras fotoeléctricas marca Kidde , modelo PSD 7152 , estos trabajos deberán de programarse y realizarse dentro del primer servicio a realizarse en el mes de Febrero de 2017.	PZA	$\frac{35}{35}$	Tokio 80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 4/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la Division de Inmuebles Centrales, mencionados en el presente, el mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017, considerando adicionalmente la realizacion del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, basándose en las fechas establecidas en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones.</p> <p>1.2.- VIGENCIA. La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> <p>a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los sistemas automáticos contra incendio y Extinción a Base de Gas FM200. • "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los 			

INSTITUTO MEXICANO DEL GURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

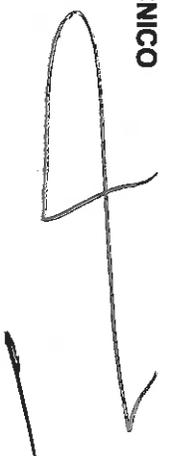
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA 5/9	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>primeros 10 días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017, conforme al programa calendarizado que entregara "EL LICITANTE" en días y horas hábiles.</p> <p>b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, los 365 días del año.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. • Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. <p>"EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p>			ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	AL UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 6/9
LICITANTE:	DOMICILIO:	

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. • Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora <p>EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentarse en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO"</p> <p>1.4.- SUPERVISION Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio.</p> <p>1.5.DEVOLUCION DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO



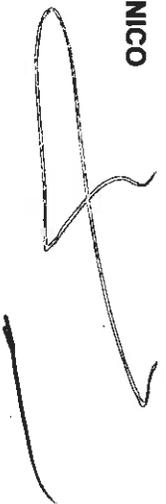
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA	7/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.6.-	DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TECNICA. a) CURRICULUM En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia minima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organizacion Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos. b) RELACION DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS "EL LICITANTE" deberá entregar una relacion de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razon social del contratante, direccion, telefonos, descripcion de los trabajos, importes totales y fecha de terminacion. c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO". d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregará el programa calendarizado para la prestacion del servicio, por equipo cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017 , de conformidad a las fechas señaladas en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	AL	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	8/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>e) PERSONAL CAPACITADO</p> <p>"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares así como escrito, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como: título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa así como escrito, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos</p> <p>f) REFACCIONES</p> <p>"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo.</p> <p>g) Herramienta y equipo</p> <p>"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"</p>			

INSTITUTO MEXICANO DEL GURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA	9/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	h) Números telefónicos para reportes "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta. i) Manuales "EL LICITANTE", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales, técnicos, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español		

Por el Área Técnica y
 Administrador del Contrato

[Handwritten Signature]

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1

J.C.U.	Administración	Dirección
25	Reforma	Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
26	Tokio-Toledo	Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

J. C. U. N° 26
 Arq. Luis Carlos Guerra Vital
 Toledo N° 21, Mezzanine
 Colonia Juárez

Telefono 55 11 44 74

Administración Conjunto Tokio-Toledo
 Encargado de la Administración Carlos Gilberto Garcia Vazquez

Ing. Israel Reyes Cortes
 J. C. U. N° 25
 Av. Paseo de la Reforma N° 476
 Colonia Juárez

Telefono 52 11 30 43

Jefaturas de Conservación de Unidad que integran los Conjuntos Reforma y Tokio-Toledo.

Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez
 Administración Conjunto Reforma

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"

1.- Requerimientos

Se requiere contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos instalados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001600-2017.

3.- Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio

4.1.- Lugar

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el mantenimiento preventivo consistirá en **seis servicios** bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **anexo técnico**, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Para el Mantenimiento Correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas, el cual iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 los 365 días del año.

4.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.
La vigencia del contrato será a partir del día de su firma al 31 de diciembre de 2017.

4.3 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, tales como;

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de Contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.
- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

4.4.- Supervisión

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por el personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5 Devolución de piezas

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum

En el que demuestre **"EL LICITANTE"** que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar una **relación de los servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá **anexar copia** de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de Contra incendio y Extinción a Base de Gas FM200.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017** conforme al programa calendarizado que entregara **“EL LICITANTE”** en días y horas hábiles.

b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, los 365 días del año.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - **Máximo 03 días** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**d) Programa calendarizado de prestación del servicio**

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo cuyo formato se glosa en el **anexo técnico**, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017**, de conformidad a las fechas señaladas en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el **"Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares **así como escrito**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa **así como escrito**, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo.

g) Herramienta y equipo

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **relación** de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

h) Números telefónicos para reportes

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

i) Manuales

"EL LICITANTE", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español

6.- Garantía

6.1.- Garantía de servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

7.- Pena convencional y deductiva

7.1.- Pena convencional

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

7.2.-Deductiva por mantenimiento preventivo.

En el caso del mantenimiento preventivo, si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago

8.1.- Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión administrativa del contrato

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado sin responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EI PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EI PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Cuando **"EI PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las Políticas de Austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el Método de Evaluación Binario.

11.- Administración del contrato:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del Contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX	1/9

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Paseo de la Reforma N° 476 y Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios los cuales se llevaran a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de; Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2017, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Limpieza exterior de tuberías en general.</p> <p>Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo. • Limpieza general de contenedores. • Ajuste de conexiones encabezadas de disparo • Limpieza de tuberías en general. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. • Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas fm 200 tomando lectura de sus manómetros. 	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>27 20 <u>47</u></p> <p>28 87 <u>115</u></p> <p>5 7 <u>12</u></p> <p>Reforma 476 Tokio 80</p> <p>Reforma 476 Tokio 80</p> <p>Reforma 476 Tokio 80</p>

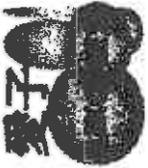
Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.F. 01900
Tel. 55 3171 9334 aikomex@hotmail.com



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX	2/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.-	<p>Mantenimiento a tableros de control de la marca Kidde.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio). • Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) • Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. • Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. • Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. • Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • Verificación de voltajes de baterías de soporte. • Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. <p>Dispositivos detectores de humo</p> <p>a los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes:</p>	PZA	1 1 2	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	3	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	2	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	5	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	3	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	1	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	4	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	2	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	2	Reforma 476 Tokio 80
		PZA.	4	Reforma 476 Tokio 80

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9534 altkomec@hotmail.com



AIKOMEX S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0003

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	AL UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX	3/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza exterior. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Prueba de operación <p>Elementos de control, monitoreo y alarma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general de cada elemento. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema. <p>Suministros: Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo con el fin de garantizar la correcta operación del sistema instalado los inmuebles propiedad del Instituto.</p> <p>Retiro, suministro, sustitución, colocación y programación de unidades detectoras de ionización marca Kidde, modelo CPD 7052, estos trabajos deberán de programarse y realizarse dentro del primer servicio a realizarse en el mes de Febrero de 2017.</p>	PZA	10 10	Tokio 80
4.-	Retiro, suministro, sustitución, colocación y programación de unidades detectoras fotoeléctricas marca Kidde, modelo PSD 7152, estos trabajos deberán de programarse y realizarse dentro del primer servicio a realizarse en el mes de Febrero de 2017.	PZA	35 35	Tokio 80

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.A. 01900
Tel. 55 5171 9554 eihomen@hotmail.com



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSIARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX		HOJA 4/9
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO 1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el presente, el mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, basándose en las fechas establecidas en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones. 1.2.- VIGENCIA. La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017. 1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente, así como: <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los sistemas automáticos contra incendio y Extinción a Base de Gas FM200. • "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los 			

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Área Obregon México D.F. O.A. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomen@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

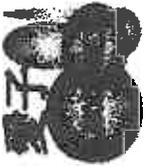
0005

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSIARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX		HOJA 5/9
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>primeros 10 días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017, conforme al programa calendarizado que entregara "EL LICITANTE" en días y horas hábiles.</p> <p>b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, los 365 días del año.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. • Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora <p>"EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p>			

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Pto 1 Col. Jardines del Pedregal

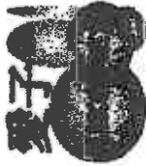
Alvaro Obregon Mexico D.F. C.F. 01900

Tel . 55 5171 9554 aikomex@helmet.com



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSIARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX	HOJA 6/8
N°.	CONCEPTO <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. • Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora EL PROVEEDOR , por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentarse en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO"	UNIDAD	CANTIDAD
	1.4.- SUPERVISIÓN Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio.		
	1.5 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR" , deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.		

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomen@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0007

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSIARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C. P. 01900 CDMX		HOJA 7/9
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>1.6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>a) CURRÍCULUM</p> <p>En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS</p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN</p> <p>"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>"EL LICITANTE" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017, de conformidad a las fechas señaladas en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p>			

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón México D.F. C.A. 01900

Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSIARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX		HOJA 8/9
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>e) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares así como escrito, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como: título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa así como escrito, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responeabiliza y avala la experiencia de los mismos</p> <p>f) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo.</p> <p>g) Herramienta y equipo "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"</p>			



AIKOMEX S.A DE C.V

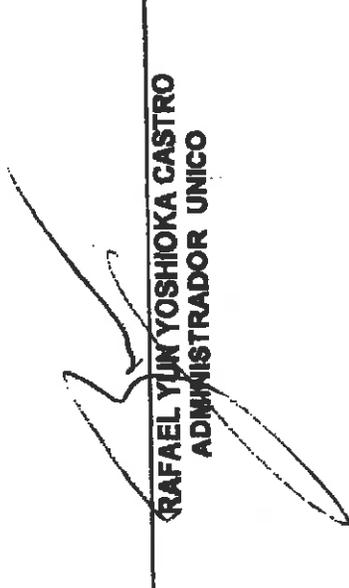
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

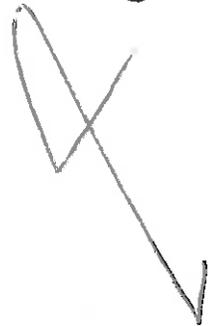
0009

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSIARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P 01900 CDMX	9/9

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>h) Números telefónicos para reportes "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p> <p>i) Manuales "EL LICITANTE", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español</p>		

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE OCTUBRE DE 2018.


RAFAEL YUJIN YOSHIOKA CASTRO
 ADMINISTRADOR UNICO



Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
 Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
 Tel. 55 5171 9534 aikomen@hbtmail.com



Administración Conjunto Reforma
Administrador Arq. Valentin Reyes Jimenez

Jefaturas de Conservación de Unidad que integran los Conjuntos Reforma y Tokio-Toledo.

Ing. Israel Reyes Cortes
J.C.U. No. 25

Av. Paseo de la Reforma No 476
Colonia Juárez

Telefono 52 11 30 43

Administración Conjunto Tokio-Toledo

Encargado de la Administración Carlos Gilberto Garcia Vazquez

J. C. U. No. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital

Toledo No 21, Mezzanine

Colonia Juárez

Telefono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Paseo de la Reforma No 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No 80, Col. Juárez, C.P., 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26



AIKOMEX S.A DE C.V

0011

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

**Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Área Obregon Mexico D.F. C.R. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



AIKOMEX S.A DE C.V

0012

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

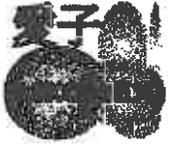
**JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)**

**REPRESENTANTE LEGAL
(6)**

1260 - 009 - 008

(12)

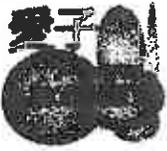
**Av. Ciudad Universitaria No. 286 Puro I Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomen@hotmail.com**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



AIKOMEX S.A DE C.V

0015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

Herramienta y equipo que se empleara en los servicios

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso I Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.A. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



RIKOMEX S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0090

AA-01070701-5228-2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200
PROGRAMA CALENDARIZADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LIMENSA	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOKO 80 COL. JUAREZ CUAUHTEMOC																								
	- LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7052	PZA	26	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
	- LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELECTRICAS MODELO PFD 7118.	PZA	17	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
	- REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTADORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANOMETROS.	PZA	7	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
2-	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL ARIES NETLINK DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DESPACHO	PZA	2	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ASORTE	PZA	2	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS.	PZA	1	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								
	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE	PZA	2	TOKO 80 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC																								

ATENAMENTE

RAFAEL YUN YOSHIOKI CASERO
ADMINISTRADOR UNICO

St. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Naucalpan del Estado
Ciudad de México México D.F. C.P. 04100
Tel. 55 5171 9254 alfonso@telcel.com



RIKORIX S.A DE O.Y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0094

AA-41617614-2328-2616
PROGRAMA CALIBRANZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARZO 2017
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	REFORMA 178 COL. JUARIZ DEL CUAUHTEMOC	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

AA-41617614-2328-2616
PROGRAMA CALIBRANZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARZO 2017
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOMO 80 COL. JUARIZ	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

ATENTAMENTE

RAFAEL YUNQUISHOKA CASTRO
ADMINISTRADOR



AIKOMEX S.A. DE C.V.

0095

AA-016078705-EJ20-0916

PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2017	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ DEL CUARTEMPO																																	

AA-016078705-EJ20-0916

PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2017	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																	

ATENTAMENTE

RAFAEL YUAN YOSHIMASA CASIRRO
COORDINADOR UNICO

En Ciudad Juárez, México, el 20 de Mayo del 2017
Eusebio Obregon Escobedo D.F. C.R. 81998
Tel. + 52 5171 9254 aikomex@tikomex.com



AIKOMEX S.A. D.O.V

0097

AA-01807819-E230-3716

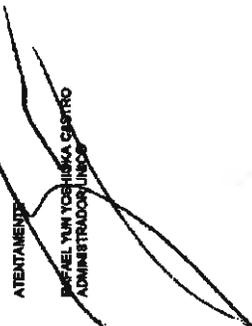
**PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO 2017	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	REFORMA 60 COL. JUMBEZ DEL CUARTEMPO																																	

AA-01807819-E230-3716

**PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO 2017	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOKIO 60 COL. JUMBEZ																																	

ATENTAMENTE

 RAFAEL YUN YOCHELSKA CASTRO
 ADMINISTRADOR JUNCO

R. Ciudad Universitaria No. 200 Fin. 1 Col. Insular del Pedregal
 Alvaro Obregón Distrito D.F. C.A. 81950
 Tel. 59 2171 9234 aikomex@hotmail.com





AKOMEX S.A. DE O.Y.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 98

AA-PI1017019-E228-2016
PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AUG 2017																														
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	REFORMA 479 COL. JAJAREZ DEL CUAUHTEMOC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

AA-PI1017019-E228-2016
PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AUG 2017																														
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOMO 96 COL. JAJAREZ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

ATENTAMENTE

RAFAEL YUN YORRIONA CASAYTO
ADMINISTRADOR ÚNICO

En Ciudad Universitaria No. 266 Piso 1 Del Instituto del Petróleo
Sistema Operativo Estado S.J. C.A. 81100
Tel. 55 5171 9294 eilhamer@petroleo.com



AIKOREX S.A. DE C.V.

0099

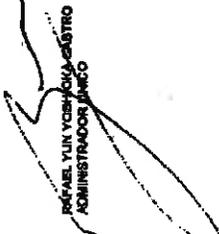
AA-0191C/7891A-E229-3918
PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ DEL CUAUHTEMOC																																	

AA-0191C/7891A-E229-3918
PROGRAMA CALENDARIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																	

ATENTAMENTE


RAFAEL YUN YOSHIDA-CASTRO
ADMINISTRADOR JUNCO

Dr. Ciudad Juárez/México No. 285 Pisos 1 Oct. Juárez del Protopiel
Avenida Obregón Edificio D.F. C.A. 91969
Tel. 95 3171 9154 alcatoro@telcel.com





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
C6M0808

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SYNTEXTO

A

g



AIKOMEX S.A DE C.V

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO
NÚM. AA-019GYR019-E220-2016.
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACION: UNIDADES PENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON C.P. 01900		HOJA	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Paseo de la Reforma N° 476 y Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México. El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. • Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros. Mantenimiento a tableros de control de la marca Kidde modelos Pegasys y Arjes Netlink, el cual consistirá en seis servicios en 2017. Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras Verificación de coltajes de baterías de soporte Retiro, suministro, sustitución, colocación y programación de unidades detectoras de ionización marca Kidde, modelo CPD 7052 Retiro, suministro, sustitución, colocación y programación de unidades detectoras fotoeléctricas marca Kidde, modelo PSD 7152	PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA	47 115 12 2 5 5 4 4 10 35	\$ 280.50 \$ 190.50 \$ 271.50 \$ 2,100.00 \$ 306.50 \$ 405.50 \$ 162.50 \$ 135.00 \$ 3,480.00 \$ 3,480.00	\$ 13,183.50 \$ 21,907.50 \$ 3,258.00 \$ 4,200.00 \$ 1,532.50 \$ 2,027.50 \$ 650.00 \$ 540.00 \$ 34,800.00 \$ 121,800.00
2.-	COSTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPORTE ANUAL POR LOS SEIS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS 3 Y 4 SUBTOTAL I. V. A. TOTAL				47,299.00 283,794.00 156,600.00 440,394.00 70,463.04 510,857.04
3.-					
4.-					

México D.F. A 18 de octubre de 2016.

RAFAEL YUAN YOSHIOKA CASTRO
ADMINISTRADOR UNICO

Dr. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

SIN TEXTO

A handwritten mark consisting of a large, stylized, looped shape resembling a cursive letter 'R' or 'B', with a vertical line extending downwards from its base.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E220-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E220-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.**

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E220-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 53 61 1200/12404, de fecha 05 de octubre de 2016.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **21 de octubre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E220-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la División de Inmuebles Centrales, Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar, remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/13105 de fecha 19 de octubre de 2016, el cual se resume a continuación:

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple,

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta económica se tiene reproducida en esta parte como si a la letra se insertare, destacándose lo siguiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E220-2016

COSTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	47,289.00
IMPORTE ANUAL POR LOS SEIS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	6	\$	283,794.00
IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS 3 Y 4		\$	156,600.00
SUBTOTAL		\$	440,394.00
I.V.A.		\$	70,463.04
IMPORTE TOTAL CON LETRA		\$	510,857.04
QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)			
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$440,394.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **4 de noviembre** de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA



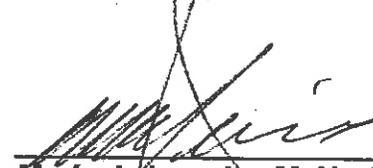
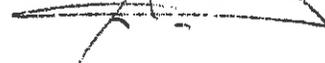
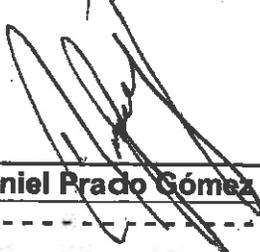
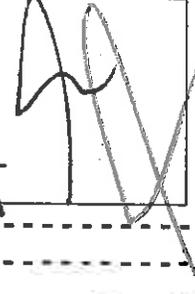
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E220-2016

Se concluye la presente acta a las **13:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	  María de Lourdes Meléndez Arévalo
En Representación de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	  Miguel Ángel Cruz Peña
En Representación de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	  Daniel Prado Gómez

-Fin del Acta-

SIN TEXTO

A handwritten mark consisting of a vertical line with a small loop at the top and a horizontal stroke at the bottom, resembling a stylized signature or a checkmark.